La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de agosto de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución denegatoria de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0119/2005-1-E (11) del Programa Especial 60.000. (2010080333)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a Rubén Darío Rivera Martínez con NIE X5944300L, y a Blanca Piedad Piedrahita Pérez con NIE X4597840W, de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda denegando la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0119/2005-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2009:

"RESUELVE:

Denegar el derecho de D. Rubén Darío Rivera Martínez y D.ª Blanca Piedad Piedrahita Pérez a percibir una subvención personal de 290 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en Registro de la Propiedad, por poseer una edad igual o superior a 35 años.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Notifíquese a los interesados.

En Mérida, a 18 de noviembre de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de contrato de compraventa de vivienda correspondiente al expediente n.º 10-PA-0136/2006-1-E (26) del Programa Especial 60.000. (2010080335)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a Nadia Serrano Durán con DNI n.º 76028584Z, y a José Antonio Barriga Galeano con DNI n.º 76034795S, de la comunicación relativa a la resolución de contrato de compraventa de una vivienda del Programa Especial 60.000 conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 13 de noviembre de 2009:

"RESUELVE:

Aceptar de plano la renuncia formulada por Nadia Serrano Durán y José Antonio Barriga Galeano a su solicitud de reconocimiento del derecho de acceso a la propiedad de una vivienda del Programa Especial 60.000, amparada en el expediente citado con anterioridad y declarar finalizado el procedimiento.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •